



## **CELEC EP HIDROAZOGUES**

**Código del proceso:**

CDC-CELECHA-005-2013

**Objeto de Contratación:** “REDISEÑO DE TRAMOS EN EL TRAZADO DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN A 69kV DE LA LINEA S/E COLECTORA – S/E AZOGUES 2 DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MAZAR - DUDAS”

Azogues, marzo de 2013

# **CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA**

CDC-CELECHA-005-2013

## **ÍNDICE**

### **SECCIÓN I INVITACIÓN**

### **SECCION II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**

### **SECCION III CONDICIONES GENERALES**

- 3.1 Inhabilidades
- 3.2 Modelos obligatorios de pliegos
- 3.3 Obligaciones del oferente
- 3.4 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones
- 3.5 Entrega de la oferta
- 3.6 Idioma y autenticidad de los documentos de la oferta
- 3.7 Apertura de la oferta
- 3.8 Convalidación de errores de forma
- 3.9 Causas de rechazo
- 3.10 Garantías
- 3.11 Cancelación de procedimiento
- 3.12 Declaratoria de procedimiento desierto
- 3.13 Adjudicatario fallido
- 3.14 Administración del contrato
- 3.15 Moneda de cotización y pago

### **SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS**

- 4.1 Cronograma del procedimiento de contratación directa
- 4.2 Vigencia de la oferta
- 4.3 Forma de pago
- 4.4 Requisitos formales
- 4.5 Contenido de la oferta
- 4.6 Términos de referencia

### **SECCION V PROYECTO DE CONTRATO**

### **SECCION VI MODELOS DE FORMULARIOS**

Formulario No. 1 CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

Formulario No. 2 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Formulario No. 3 EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES

Formulario No. 4-A Trabajos ejecutados

Formulario No. 4-B Trabajos en ejecución

Formulario No. 5 LISTA DEL PERSONAL PRINCIPAL ASIGNADO AL PROYECTO

Formulario No. 6 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO

Formulario No. 7 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Formulario No. 8 OFERTA ECONÓMICA

Formulario No. 9 REFERENCIA RESOLUCIÓN INCOP 037-09 (Para el caso de personas jurídicas)

## CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CDC-CELECHA-005-2013

### SECCIÓN I

### INVITACIÓN

De acuerdo con los Pliegos de Contratación Directa de Consultoría aprobados por el Gerente General de CELEC EP HIDROAZOGUES, mediante Resolución No. CELEC EP-HAZ-GUN-00024-2013, se invita al Ing. Miguel Ángel Salazar Raza, para que presente su oferta técnica y económica para la realización del “REDISEÑO DE TRAMOS EN EL TRAZADO DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN A 69kV DE LA LINEA S/E COLECTORA – S/E AZOGUES 2 DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MAZAR - DUDAS”

El consultor invitado podrá realizar preguntas a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), en un término no menor a una hora y no mayor a setenta y dos horas. CELEC EP HIDROAZOGUES responderá las preguntas formuladas o formulará aclaraciones, a través del mismo medio, en un término no menor a una hora y no mayor a 72 horas, contado desde la fecha límite de recepción de preguntas.

El invitado entregará su oferta técnica en el término de seis (6) días a partir de la recepción de la invitación, en la siguiente dirección: CELEC EP HIDROAZOGUES., Calle Rivera 6-12 y Tenemaza. Asimismo, deberá entregar los formularios 1 y 2 a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), en la misma fecha.

El Presupuesto Referencial es de Doce Mil Setenta y Dos con 47/100 (12,072.47 \$) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA.

El objeto de esta consultoría debe ejecutarse en un plazo de treinta (30) días.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1.- Los pagos de los servicios de consultoría se realizarán con fondos propios, provenientes del presupuesto de la entidad contratante, con cargo a la partida presupuestaria No. 1.3.2.01.01.03. Se entregará un anticipo del 30% del valor del contrato previa presentación de la garantía de Buen Uso del Anticipo y los pagos que correspondan se los realizará contra entrega de la factura con los respectivos informes mismos que deberán ser aprobados a entera satisfacción de la entidad contratante.

2.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la LOSNCP.

3.- La evaluación de la propuesta se realizará en función del cumplimiento de los parámetros establecidos en los Pliegos, conforme lo dispone el numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP.

Azogues, marzo de 2013

Ing. Marcelo Cárdenas Molina  
**GERENTE DE CELEC EP HIDROAZOGUES.**

## CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CDC-CELECHA-005-2013

### SECCIÓN II

#### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Este proceso tiene por objeto la calificación, selección, negociación y adjudicación del contrato de prestación de servicios de consultoría para el “REDISEÑO DE TRAMOS EN EL TRAZADO DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN A 69kV DE LA LINEA S/E COLECTORA – S/E AZOGUES 2 DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MAZAR - DUDAS”

ITEMS	DETALLE	CANT.	PRECIO
1	REDISEÑO DE TRAMOS EN EL TRAZADO DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN A 69kV DE LA LINEA S/E COLECTORA – S/E AZOGUES 2 DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MAZAR - DUDAS	1	12,072.47
<b>TOTAL</b>			<b>12,072.47 \$</b>

## **CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA**

CDC-CELECHA-005-2013

### **SECCION III**

#### **CONDICIONES GENERALES**

##### **3.1 INHABILIDADES**

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

De manera obligatoria, los oferentes deberán llenar el formulario establecido en la Resolución INCOP No. 028-09 de 3 de julio de 2009.

##### **3.2 MODELOS OBLIGATORIOS DE PLIEGOS**

El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta en los formularios establecidos en estos pliegos.

##### **3.3 OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

El oferente deberá revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

##### **3.4 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución INCOP No. 021-09 de 12 de mayo de 2009, el invitado podrán realizar preguntas sobre los pliegos a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) y CELEC EP HIDROAZOGUES dentro de la fecha límite constante en la invitación, emitirá respuestas que se publicarán en el portal.

El término para la formulación de preguntas no será menor a una hora, ni mayor a 72 horas, y se contará desde la recepción de la invitación con los respectivos pliegos.

CELEC EP HIDROAZOGUES podrá en la etapa de preguntas y respuestas emitir aclaraciones o modificaciones de los Pliegos, siempre y cuando éstas no cambien el presupuesto referencial, ni el objeto del proceso contemplado en los pliegos.

Todas las aclaraciones se considerarán como alcance a los pliegos y recibidas por todos el participante, una vez que han sido publicadas en el Portal.

El término para responder las preguntas formuladas o realizar aclaraciones por parte de CELEC EP HIDROAZOGUES, no será menor a una hora ni mayor a 72 horas, y se contará desde el vencimiento del término establecido para la realización de preguntas.

### **3.5 ENTREGA DE LA OFERTA**

En la fecha prevista en el cronograma del proceso, el invitado publicará en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) la carta de aceptación y compromiso, y la identificación del oferente, en archivos separados y utilizando los formatos que constan en la sección VI de estos pliegos (*formularios No. 1 y 2*). En la misma fecha entregará físicamente la oferta técnica, con los formularios solicitados según los pliegos respectivos.

### **3.6 IDIOMA Y AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser escrita en castellano. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

### **3.7 APERTURA DE LA OFERTA**

CELEC EP HIDROAZOGUES, una hora después del término límite para la presentación de la oferta, iniciará la evaluación de la oferta presentada, para lo cual abrirá el sobre único presentado físicamente y evaluará tanto la oferta técnica como la económica, en función del cumplimiento de los parámetros establecidos en los pliegos.

En el caso de que se contrate la fiscalización de una obra pública, se aplicará de manera obligatoria un margen de preferencia de diez (10) puntos, a favor del oferente que acredite haber realizado el diseño o los estudios (o que haya integrado el equipo respectivo) de la obra cuya ejecución se requiere fiscalizar.<sup>1</sup>

CELEC EP HIDROAZOGUES convocará a una sesión de negociación con el consultor invitado, a fin de ajustar los parámetros económicos, técnicos o jurídicos de su propuesta, en función del cumplimiento del objeto de la contratación; se suscribirá un acta de la negociación realizada, que deberá ser publicada a través del Portal, si el resultado de la misma ha sido satisfactorio. En caso de que la negociación no haya llegado a buen término, se dejará constancia del particular. Si la negociación es satisfactoria para las partes, el Gerente General de CELEC EP HIDROAZOGUES adjudicará el contrato respectivo.

### **3.8 CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA**

Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término de entre 2 días, contado a partir de la fecha de notificación, a criterio de CELEC EP HIDROAZOGUES. Así mismo, dentro del período de convalidación, el oferente podrá integrar a su

---

<sup>1</sup> Esta disposición obedece a la política pública determinada mediante oficio T.1056 SNJ-09-2736, de 24 de diciembre de 2009, emitida por la Secretaría Nacional Jurídica de la Presidencia de la República.

oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP. En este caso CELEC EP HIDROAZOGUES podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

CELEC EP HIDROAZOGUES está obligada a analizar en profundidad la oferta presentada en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) en el mismo día y hora al oferente, el requerimiento de convalidación respectivo. El oferente notificado podrá convalidar tales errores para efectos de ser calificado.

Si CELEC EP HIDROAZOGUES, al analizar la oferta presentada, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido al oferente para efectos de que convalide los errores de forma notificados.

### **3.9 CAUSAS DE RECHAZO:**

- a) Si se hubiera entregado la Oferta en otro lugar o después de la hora establecida para ello;
- b) Si no cumplieran los requisitos exigidos en los presentes pliegos;
- c) Cuando la Oferta contenga errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser considerados errores de forma o mediante corrección aritmética y que afecten notoriamente el monto total de la oferta;
- d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados.

### **3.10 GARANTÍAS**

Para la entrega del anticipo, se deberá presentar la garantía prevista en el artículo 75 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 73 de la misma ley.

La garantía se devolverá conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP.

El valor máximo por concepto de anticipo en contratos de consultoría será del setenta por ciento (70%) del monto total del contrato.<sup>2</sup>

### **3.11 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

---

<sup>2</sup> La disposición sobre el valor máximo por concepto de anticipo, se incluye en virtud del oficio No. T.1056 SGJ-09-1552 de 18 de junio de 2009, emitido por la Subsecretaría General Jurídica de la Presidencia de la República.

En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de la oferta, el Gerente General de CELEC EP HIDROAZOGES podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

### **3.12 DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO**

El Gerente General de CELEC EP HIDROAZOGUES, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada del Gerente General de CELEC EP HIDROAZOGUES. Una vez declarado desierto el procedimiento, el Gerente General de CELEC EP HIDROAZOGUES podrá disponer su archivo o su reapertura.

### **3.13 ADJUDICATARIO FALLIDO**

En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la Entidad Contratante le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al INCOP, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

### **3.14 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

CELEC EP HIDROAZOGUES designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

### **3.15 MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO**

Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América y los pagos se realizarán en la misma moneda.

## CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CDC-CELECHA-005-2013

### SECCION IV

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS

#### 4.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Las fechas asignadas son consideradas en días hábiles, no se contemplan fechas de fin de semana, ni feriados.

DETALLE	FECHA	HORA
Fecha de Publicación	05/03/2013	17:30
Fecha Límite de Preguntas	06/03/2013	16:00
Fecha Límite de Respuestas y Aclaraciones	07/03/2013	16:00
Fecha Límite Entrega de Ofertas Técnica y Económica	11/03/2013	15:00
Fecha de Apertura de Oferta	11/03/2013	16:00
Fecha Inicio evaluación de la Oferta	11/03/2013	16:30
Fecha límite para publicar resultados finales	12/03/2013	15:00
Fecha de Negociación	13/03/2013	10:00
Fecha Estimada de adjudicación	13/03/2013	15:00

El término para la convalidación de errores será de 1 día.

Si CELEC EP HIDROAZOGUES, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados, para lo cual se tomará en cuenta el siguiente cronograma que contemplará una nueva fecha de adjudicación:

Concepto	Día	Hora
Fecha Límite para solicitar convalidación de errores	12/03/2013	15:00
Fecha Límite para convalidación errores	13/03/2013	15:00
Fecha estimada de Adjudicación	14/03/2013	10:00

#### 4.2 VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será hasta la fecha de celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

#### 4.3 FORMA DE PAGO

Los pagos de los servicios de consultoría se realizarán con fondos del presupuesto de CELEC EP HIDROAZOGES, con cargo a la partida presupuestaria No. 1.3.2.01.01.03, de acuerdo a lo establecido en estos pliegos y siguiendo las siguientes opciones:

- 30% Anticipo
- 60 % en la Entrega de los Diseños
- 10% a la Aprobación de los Diseños

#### 4.4 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En este tipo de procedimientos, la evaluación de la oferta técnica se realizará utilizando la metodología “cumple o no cumple” (checklist), a fin de que la entidad contratante verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en los pliegos.

Los parámetros a evaluarse son:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1.- Oferta económica	40%
2.- Experiencia Específica	20%
3.- Plan de Trabajo	20%
4.-Instrumentos y Equipos disponibles	20%
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100%</b>

Adicional se verificará el cumplimiento de la presentación de todos los formularios indicados en los pliegos y el análisis de las causas de rechazo.

#### 4.5 REQUISITOS FORMALES

Los documentos que contiene la oferta deberán estar foliados y rubricados por el consultor, representante legal o procurador común; se insertará, además, su correspondiente índice.

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotarán con la siguiente leyenda:

## CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA

REDISEÑO DE TRAMOS EN EL TRAZADO DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN A 69KV DE LA LINEA S/E COLECTORA – S/E AZOGUES 2 DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MAZAR - DUDAS

**CDC-CELECHA-005-2013**

OFERTA (TECNICA - ECONÓMICA)  
(Original y copia)

Señor  
Ing. Marcelo Cárdena Molina  
Gerente de CELEC EP HIDROAZOGUES  
Ciudad.-

Participante: \_\_\_\_\_

### 4.6 CONTENIDO DE LA OFERTA

1. Carta de Aceptación y Compromiso, Formulario N° 1;
2. Identificación del Oferente, Formulario N° 2;
3. Referencias sobre la capacidad técnica y administrativa disponible;
4. Experiencia específica, Formulario No. 3

El proponente acompañará certificaciones relativas a los servicios similares ejecutados y en ejecución, Formularios Nos. 4-A y 4-B

5. Antecedentes y experiencia del personal que será asignado al Proyecto, demostrada a través de los siguientes documentos:

- a) Lista del personal asignado al proyecto (*de ser el caso*), Formulario No. 5
- b) Hoja de Vida de los profesionales asignados: Formulario No. 6;

6. Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de consultoría: Formulario No. 7;

7. La propuesta económica en forma detallada: Formulario No. 8;

El oferente deberá incluir en su oferta todos los costos directos e indirectos para la prestación de los servicios objeto del contrato, tales como: honorarios para directivos, profesionales,

técnicos y personal auxiliar; pasajes y viáticos, impuestos, tasas y contribuciones que de acuerdo a las leyes ecuatorianas debe pagar; costos de instrumentos, materiales e insumos; gastos administrativos, arrendamiento de locales, etc.

La entidad no aceptará reclamos posteriores por costos no contemplados en la oferta;

8. Cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución INCOP No. 028-09, para el caso de personas jurídicas: Formulario No. 9.

## **4.7 TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **4.7.1 Antecedentes**

El Proyecto Hidroeléctrico Mazar-Dudas que comprende los aprovechamientos Dudas, Alazán y San Antonio, está ubicado en la Provincia del Cañar, Cantón Azogues, parroquia Rivera, Taday y Pindilig. Se prevé que la generación de los tres Aprovechamientos, Dudas (7.40 MW), Alazán (6.23 MW) y San Antonio (7.19MW) se conecte al Sistema de Interconexión Nacional a través de la subestación de enlace de los tres proyectos en la población de Taday.

Todos los aprovechamientos evacúan su energía a través de líneas a 69kV a la subestación Colectora ubicada en la parroquia Taday y de esta a la subestación Azogues 2, propiedad de la Empresa Eléctrica Azogues.

En el tramo mencionado existe una condición sujeta a rediseño misma que es el objeto de la presente Contratación. El plano correspondiente al alcance del objeto de la contratación, se adjunta en el Anexo 1.

### **4.7.2 Objetivo**

Realizar el **“REDISEÑO DE TRAMOS EN EL TRAZADO DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN A 69kV DE LA LINEA S/E COLECTORA – S/E AZOGUES 2 DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MAZAR - DUDAS”**.

#### **4.7.2.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

El Consultor realizará los trabajos conforme con las especificaciones que se indican a continuación, para cada uno de los trabajos de topografía, tales como: entrega y ubicación de vértices de la ruta, replanteo y levantamiento longitudinal y transversal (planimetría) de la ruta de la línea de transmisión, corrección de ubicación de vértices (variantes), trazado definitivo con estacado y monumentación, registro de aspectos físicos relevantes a lo largo del eje de la ruta, calculo y proceso electrónico de los datos topográficos de campo, presentación y aprobación de planos dibujados en CAD, memoria de ubicación de vértices y señalización de los accesos a los sitios de las torres.

#### **4.7.2.2 METODOLOGIA Y PROGRAMACION.**

El Consultor realizará su metodología y programación de los trabajos previamente aprobados por CELEC EP HIDROAZOGUES, de acuerdo a las siguientes actividades principales:

- Ubicación de vértices.
- Ruta Preliminar.
- Ubicación de variantes.
- Ubicación de vértices definitivos.
- Trazado definitivo de alineaciones.
- Levantamiento topográfico del perfil longitudinal de la ruta definitiva y levantamiento de perfiles paralelos. Estacado de puntos de alineación y amojonamiento de puntos de observación (POT).
- Levantamiento planimétrico.
- Amojonamiento de vértices definitivos y referencias.
- Entrega de planos topográficos.
- Entrega de la Memoria de ubicación de vértices y referencias.
- Replanteo de ubicación de estructuras.
- Entrega de propuesta de Perfiles diagonales.
- Entrega del Catastro de propietarios a lo largo de la ruta
- Entrega de la Señalización de los accesos a vértices y sitios de estructuras.
- Inspección y recepción de los trabajos.
- Información Técnica.

El levantamiento del perfil topográfico, se iniciará con la reubicación de los vértices proporcionados por CELEC EP HIDROAZOGUES en los tramos requeridos y la determinación de coordenadas mediante la utilización de un GPS de alta precisión; luego, se materializará la ruta definitiva entre los vértices mediante la ubicación de estacas y mojones; en este punto se reportarán novedades y se definirán las variantes; a continuación el Administrador del Contrato aprobará la ruta y definirá la ubicación de las alineaciones; seguidamente El Consultor realizará el levantamiento topográfico del perfil longitudinal de la línea, y planimetría, dibujo del perfil longitudinal y planimetría, replanteo de estructuras, perfiles diagonales, y, de ser el caso, el catastro de propietarios. Finalmente previo al Acta de Entrega-Recepción Definitiva, se realizará la inspección y recepción de los trabajos de campo y gabinete, incluyendo la entrega del trabajo técnico.

#### **4.6.2.2 4.7.2.3 RUTA DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION**

La ruta será entregada en campo junto con los sitios de los vértices de las alineaciones sujetas a rediseño a lo largo de la ruta de la línea de subtransmisión por CELEC EP HIDROAZOGUES. El Consultor es responsable de verificar o determinar las coordenadas de los vértices entregados en campo, previo a realizar el levantamiento topográfico de las alineaciones entre los vértices.

#### **4.7.2.4 COORDENADAS U.T.M. DE LOS VERTICES**

El Consultor antes de establecer las alineaciones, comprobará las coordenadas de los vértices, para lo cual, utilizará GPS de alta precisión satelital y registros de coordenadas satelitales y determinara las coordenadas U.T.M. de los mismos. Las coordenadas U.T.M. serán la base de partida para la alineación entre vértices, levantamiento topográfico de campo de la línea de transmisión y replanteo de sitios de las estructuras definidos por CELEC EP HIDROAZOGUES.

La tolerancia del GPS para el vértice, será inferior a 10 cm.

La tolerancia de alineación de un vértice a otro, puede llegar con un desplazamiento máximo de 50 cm. con medición empleando el equipo topográfico. En este caso, el desplazamiento debe ser conocido inmediatamente por CELEC EP HIDROAZOGUES y se pedirá instrucciones sobre la reubicación del vértice para corregir las coordenadas y las referencias de llegada y salida del vértice.

Los vértices deben ser preliminarmente ubicados en el terreno con estacas de madera con clavo de alineación central o varillas de acero, debidamente profundizadas, ubicadas exactamente en los vértices de la línea y pintadas con color blanco; y las letras y números de identificación, serán hechos con pintura roja. Ambas pinturas serán resistentes y estables de tal forma que duren, a lo menos, hasta que los vértices tengan mojones de hormigón definitivos.

#### **4.7.2.5 VARIANTES DE ALINEACIONES ENTRE VERTICES**

Antes de proceder con levantamiento topográfico de una alineación, El Consultor, oportunamente debe comunicar por escrito al Administrador del Contrato, la posibilidad de realizar modificaciones a alineaciones, cuando encuentre obstáculos, inconvenientes topográficos y dificultades, de naturaleza tal, que CELEC EP HIDROAZOGUES no pueda solucionarlos o eliminarlos por ser ajenos a su decisión.

Las alineaciones afectadas, serán inspeccionadas por CELEC EP HIDROAZOGUES, previo a establecer las variantes mediante la ubicación de nuevos vértices, cuyas coordenadas U.T.M., también serán determinadas por el Consultor.

El proceso de ratificación y variantes de alineaciones definidas por CELEC EP HIDROAZOGUES, determinara la ruta definitiva de la línea y el Consultor procederá a materializar en el terreno los vértices de las variantes mediante estacas de madera con clavo de alineación central o varilla de acero con pintura color blanco, y números y letras de identificación con color rojo.

Todas las alineaciones y vértices, deberán ser aprobados por el Administrador del Contrato, quien determinará la longitud de cada alineación y la longitud total de la línea, incluyendo las variantes, en base a las coordenadas U.T.M.

Durante las alineaciones, el Consultor realizará un desbroce del suelo que le permita acceder a tomar los datos topográficos sin ninguna dificultad y contratiempo para garantizar el dibujo del perfil longitudinal y transversal (planimetría).

**ESTACAS DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO:** La Fiscalización con el Consultor, revisaran las características topográficas de las alineaciones, se establecerá en campo la ruta definitiva de la línea, y se procederá a materializar en el terreno con estacas prismáticas o cilíndricas, los puntos para el levantamiento longitudinal y transversal.

Se efectuará el estacado de la ruta o eje definitivo de la línea, previo al levantamiento del perfil longitudinal, con puntos materializados con estacas prismáticas de madera de buena calidad de 6 cm X 6 cm X 30 cm. Si son cilíndricas de 10 cm de diámetro y 30 cm de profundidad.

Las estacas dependiendo de las características del terreno pueden quedar a ras, o sobresaliendo 15 cm en terreno con vegetación.

Las cabezas de las estacas se pintarán de color blanco.

Todas las estacas de una misma alineación o tangente deberán quedar bien alineadas entre vértices, para lo cual deberá utilizarse el equipo topográfico denominado “estación total” o distanciómetro.

El método de alineación y colocación de las estacas será por el método de las dobles visuales y ubicado el punto central de la estaca con un clavo.

Cada estaca, a su vez, servirá de estación del equipo “estación total” para el levantamiento topográfico del perfil longitudinal y transversal.

Las distancias de las estacas o puntos, entre si, para el levantamiento topográfico de la línea de transmisión, no será mayor a 200 m. En cruces de grandes depresiones, quebradas y ríos, se colocara estacas en los bordes, de tal forma que permitan medir la distancia entre bordes con seguridad. En zonas planas, con suficiente visibilidad, la distancia entre dos estacas no será mayor a 500 m.

Todas las estacas de una misma tangente deberán quedar dentro de una sola alineación entre vértices, para lo cual la alineación será con “estación total”, por el método de las dobles visuales, y llevar ubicado el punto central de la alineación con clavo. Estas mismas estacas servirán de estaciones para la “estación total” en su itinerario de levantamiento del perfil.

El error máximo admitido en la alineación entre dos estacas consecutivas no será mayor de 5 segundos.

**MOJONES POT:** Todos los puntos auxiliares o POT, de las alineaciones entre vértices, deben quedar perfectamente amojonados y con un clavo de control del centro de la

alineación, a ras de suelo y debidamente pintados. La ubicación de estos puntos auxiliares estará ligados con la topografía del terreno y conocidos por la Fiscalización.

La ubicación de POT será de acuerdo con la topografía del terreno, en todo caso, los POT se ubicarán considerando que haya visual directa a un hito cualquiera hacia atrás y hacia delante.

Los POT, también, reemplazarán a las estacas de madera o tubulares ubicadas en distancias de 500 m aproximadamente a partir del vértice; y, a las estacas ubicadas en cruces de grandes depresiones o quebradas, ubicados a distancias seguras de los bordes, con visual y debidamente alineados.

Las dimensiones de los mojones o hitos de hormigón para el punto POT son de 15 cm de diámetro x 60 cm de longitud, como mínimas, y, deberá quedar a ras de terreno y llevar un clavo de control del centro de alineación.

Los hitos POT se hormigonarán contra el terreno en toda su profundidad.

Se pintará la cara superior de los hitos o mojones, con pintura color blanco y se marcará en el hormigón fresco los números o letras correspondientes para su identificación. Estas letras o números serán pintados de rojo.

Los mojones POT serán enterrados en toda su longitud.

#### **4.7.2.6 LEVANTAMIENTO DEL PERFIL LONGITUDINAL DE LA LINEA**

- a) **DESBROCE Y LIMPIEZA:** Previo al levantamiento topográfico del perfil, por el eje de la ruta, el Consultor efectuará el desbroce y limpieza del terreno en una franja de 1 m de ancho, siempre que sea necesario. Este desbroce se hará a ras del suelo y la faja deberá quedar limpia de ramas y hojarasca las que se retirarán fuera de ella. El desbroce será controlado por la Fiscalización.
- b) **PUNTOS DE RELLENO:** Se tomará tantos puntos de relleno, de manera, que entre dos puntos o estacas del perfil, no exista en el terreno un accidente de  $\pm 30$  cm de diferencia, respecto a la cota de interpolación.

La distancia entre dos puntos tomados, no será mayor de 30 m, en caso de quebradas, ríos, bastará con tomar los puntos de los bordes que sean accesibles.

Todos los puntos de relleno topográfico del perfil serán ubicados cuando menos en posición directa y en tránsito, de tal manera que resultará dos lecturas para distancia y dos para ángulo vertical.

- c) **PUNTOS DE CRUCE CON EL EJE DE LA LINEA:** Se tomarán todos los puntos importantes por donde cruza el eje de la línea, tales como: bordes de caminos, líneas de telecomunicación, bosques y vegetación, líneas de energía eléctricas, canales de

riego, linderos de propiedades, acueductos, oleoductos, etc., hasta una profundidad de 50 cm.

Para caminos y canales se tomarán dos puntos para cada borde cuando menos, y se indicará el tipo de importancia, además de la orientación que sigue.

En el caso de líneas de energía y de comunicaciones se indicará la altura de los conductores más altos en el punto de cruce, el voltaje aproximado, el número total de conductores, la orientación aproximada y la identificación del propietario.

- d) **REGISTRO DE DATOS DE CAMPO:** Las lecturas entre estaciones del equipo de topografía, se efectuarán de tal forma que garantice el registro del dato de campo, mediante la comprobación, al menos con dos lecturas, para las distancias y ángulos verticales.

La diferencia máxima entre dos lecturas será  $2,5 \times 1.000$  para distancia y 1 minuto para ángulo vertical.

Todos los puntos importantes, tales como vértices, estaciones para “estación total”, POT, puntos de cruce con vías principales, tendrán coordenadas planas y cotas referidas al nivel medio del mar.

- e) **PERFIL LONGITUDINAL PARALELO:** Donde el terreno tenga una pendiente transversal al eje de la línea, mayor que el 15 %, se tomará además un perfil longitudinal paralelo al central a una distancia de 4 m y hacia el lado más alto.
- f) **TOLERANCIAS:** Las tolerancias admitidas para todos los vértices y puntos de la línea de transmisión, a excepción de los vértices extremos de la línea, estarán dentro de la precisión exigida para el levantamiento taquimétrico, esto es, una precisión de un (1) minuto en relación al rumbo calculado.

El control de nivelación podrá ser realizado a través de la utilización de G.P.S.

No es indispensable hacer enlaces de triangulación para vértices intermedios de la línea.

Si el Consultor realiza trabajos de triangulación y nivelación para comprobación de su trabajo, estos no serán reconocidos económicamente por ningún concepto.

- g) **NOMENCLATURA PARA HITOS POT Y ESTACAS DE ALINEACION:** Se utilizará una letra seguida de un número de orden, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

X: Para estacas o hitos fuera del perfil, como son traslados paralelos etc.

P: Para estacas del perfil paralelo en caso de pendiente lateral.

A, B, C, D, E, F, G, etc., menos da V, X y P, para señalar las estacas o hitos dentro de un sector de la línea, Así por ejemplo: si el trabajo de topografía de una línea se divide en cinco partes se podrán usar para cada una de ellas respectivamente las letras, A, B, C, D, y E.

Dentro de cada sector se ordenarán las estacas e hitos agregándoles un número de orden Ej. A01, A12, A139, etc.

En una misma línea no se usará una misma letra para señalar las estacas e hitos dentro de un sector de la línea.

- h) **NOMENCLATURA PARA VARIANTES DE ALINEACIONES:** Cuando sea necesario hacer una variante en la línea, las estacas e hitos correspondientes usarán una de las últimas letras del alfabeto para evitar que queden repetidas por ejemplo R, S, T, U, W, Y, Z.

En cada variante, entonces, las estacas tendrán una letra y un número de orden, por ejemplo: para la primera variante R01, R15, etc.

#### **4.7.2.7 LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO**

**ALCANCE:** La planimetría comprende el levantamiento de todas las instalaciones, obstáculos y más detalles que se encuentran en el terreno, tales como: construcciones, minas, fábricas, caminos, senderos, huellas, puentes, canales de riego, líneas férreas, telegráficas, líneas de energía, aeródromos, además de los accidentes naturales como cerros, quebradas, pantanos, lagos, ríos, etc.

Se levantarán también las cercas y matorrales que constituyen linderos de propiedades, registrando los nombres y dirección de los propietarios, se escribirán notas aclaratorias sobre linderos de bosques, tipos de vegetación y sembríos existentes.

**REGISTRO DE DATOS:** La franja de planimetría a levantarse no será menor de 25 m a cada lado del eje de la línea, excepto en el caso de aeródromos en que se tomarán hasta a 2.000 m del eje de la línea o de antenas de radio las que se tomarán hasta 150 m del eje de la línea.

Cada uno de los obstáculos, instalaciones y caminos se identificarán debidamente con ángulo y distancia horizontales desde estaciones previamente definidas y establecidas, tomando varios puntos para cada accidente.

En el caso de líneas telefónicas se identificará: el número de hilos, a quien pertenece y que puntos une. En líneas de energía: la altura de los conductores mas altos, el punto de cruce, el voltaje entre fases, que puntos une y a quien pertenece. En caminos: la importancia, la clase o categoría y que ciudades o pueblos unen. En ríos: su nombre, y si son o no navegables y su posible nivel máximo. En construcciones: dimensiones, orientación y tipo de construcción. En las pistas de

aterrizaje: la importancia de la pista y las cotas de los cabezales referidas a la cota adoptada para el perfil de la línea.

#### **4.7.2.8 MONUMENTACION DE VERTICES Y REFERENCIAS**

**ALCANCE:** Ubicados los vértices definitivos, y realizado el levantamiento topográfico de la ruta de la línea de transmisión, el Consultor procederá, a reemplazar las estacas o varillas de acero de los vértices y las estacas de referencia de las alineaciones de entrada y salida, con mojones permanentes de hormigón debidamente identificados.

**AMOJONAMIENTO:** El Consultor procederá al amojonamiento de los vértices definitivos, con hitos de hormigón de forma cilíndrica de diámetro 20 cm y longitud 60 cm, y con varilla de control al centro (visible 0.5 cm). Se ubicara el hito exactamente, y se hormigonera en su alrededor la parte baja el terreno, quedando visible 10 cm. Esta porción deberá ser pintada con pintura blanca.

**NOMENCLATURA PARA VERTICES:** En sus caras superiores llevarán inscripciones con pintura roja gravadas en bajo relieve, en el hormigón fresco, de acuerdo con la siguiente nomenclatura o formato para la L/ST Taday-Azogues:

- la letra E seguida del número de orden correspondiente al punto de suspensión o paso (E01, E02, E03, etc.) en el lado de la alineación de llegada.
- la letra V seguida del número de orden correspondiente al vértice (V01, V02, V03, etc.) en el lado de la alineación de llegada.

**REFERENCIAS DEL VERTICE:** Cada vértice definitivo tendrá dos referencias o hitos cuando menos, que faciliten su reposición exacta en caso de destrucción o pérdida, ubicados preferentemente a distancias no más de 50 m ni menos de 15 m del vértice y en las alineaciones de entrada o salida.

Los sitios de las referencias deben ser seguros y estables.

Los hitos o referencias adicionales para cada vértice, se colocaran sobre un plano de terreno que contenga algunos accidentes estables y fácilmente identificables, difíciles de ser destruidos, no disten más de 50 m ni menos de 15 m del vértice.

Solo en el caso de que el terreno no se lo permita se ubicarán los hitos a menor distancia.

La pintura blanca y roja utilizada en los vértices e hitos de referencias, serán resistentes y estables, de tal forma que permanezcan junto con los vértices y referencias, por lo menos dos años después de terminado el estudio de topografía a satisfacción de la Fiscalización.

NOMENCLATURA PARA REFERENCIAS: Se utilizarán para los hitos de referencia la siguiente nomenclatura:

La abreviación: REF, seguido de dos (2) números que indicaran el vértice anterior y el vértice posterior.

Ejemplo: REF 01-02.

#### **4.7.2.9 PROCESAMIENTO DE DATOS DE CAMPO**

##### **PRECISION DEL EQUIPO DE TOPOGRAFIA**

La “estación total”, tendrá una precisión al segundo. Distancias al milímetro y un alcance de 2 km, y, el distanciometro sobre teodolito una precisión al milímetro y alcance de 2 km.

Para la medición mediante el empleo de los instrumentos anteriores de ángulos horizontales y abscisas a las que corresponden los datos del perfil registrado en los vértices, se harán por lo menos cuatro(4) reiteraciones en 0º, 90º, 180º, y, 270º, la precisión de las lecturas será igual a 0,5 de la apreciación del aparato por vértice.

El rumbo de llegada calculado en base a las coordenadas IGM o la lectura del GPS, debe estar dentro de un orden de precisión de un minuto en relación al rumbo calculado.

##### **FORMATO DE DATOS DE CAMPO**

El Consultor tomará y entregará todos los datos de campo en formato EXCEL en X, Y, y, Z, y de acuerdo a la lista de códigos establecido por CELEC EP HIDROAZOGUES y entregada por el Administrador del Contrato; y, junto con el listado completo de todos los puntos del levantamiento del perfil longitudinal, perfil paralelo, planimetría, y levantamientos topográficos especiales ordenados por la Fiscalización.

Todos los datos tomados directamente en el campo mediante el uso de estación total, serán en forma clara, ordenados y comprobados en libretas propias de campo de buena calidad, de tal manera que constituyan un registro permanente del levantamiento; así como, las precisiones vertical, horizontal y angular.

Se indicarán en las libretas de campo los cálculos de coordenadas y cotas de los puntos y la clave de los símbolos normalizados para vías de comunicación, líneas férreas, telegráficas, así como, las abreviaturas para indicar bordes de caminos, fondos de quebradas, edificaciones, etc.

Los datos de las libretas se pasarán a limpio después de haber sido comprobados y transformados a formato EXCEL, con el objeto de que el procesamiento diario de

datos permita que el plano del levantamiento topográfico sea dibujado simultáneamente en software tipo CAD.

CELEC EPHIDROAZOGUES podrá requerir en cualquier momento una copia de las libretas de campo. El Consultor, entregará, la copia total del registro de campo al final del plazo contractual y antes de la firma del Acta Entrega-Recepción Definitiva.

Todos los cálculos de la libreta de topografía, tanto de los puntos o estacado del perfil longitudinal como de la planimetría, se llevarán a un cuadro denominado "Cuadro Comparativo".

También, los resultados del procesamiento de datos (coordenadas y cotas), se entregarán por medio magnético y por duplicado.

#### **4.7.2.10 PLANOS DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**

##### **SOFTWARE DE TOPOGRAFIA**

El registro de campo en estación total o distanciómetro, se bajará diariamente al computador; mediante formato tipo EXCEL, que permita efectuar comprobaciones y la representación en forma gráfica del perfil longitudinal y planimetría de la línea.

##### **PROGRAMA COMPUTACIONAL DE DIBUJO**

Los datos de las libretas serán calculados y procesados diariamente, a fin de utilizar un programa computacional, tipo CAD (Computer Aided Design) de última versión para el dibujo completo del perfil longitudinal, planimetría y perfil paralelo en tramos de 10 km, y, de acuerdo al modelo de plano que entregará la Fiscalización.

Las escalas del perfil longitudinal son: Escala Vertical 1:500. Escala horizontal 1:2500.

En las partes que corresponda se dibujará superpuesto al perfil longitudinal, el perfil paralelo con línea de segmentos, teniendo la misma cota base del dibujo.

En la parte superior del perfil, se dibujará la planta de la línea con los detalles encontrados hasta una distancia de 50 m a cada lado del eje.

En la parte baja del perfil, se indicará el kilometraje de las estacas y de todos los puntos importantes por los que cruza el perfil, edificaciones, nombres de los propietarios, los POT de observación, ubicación y señalización de vértices, y la escalas respectivas.

La planta se dibujará a escala 1:2500 y deberá corresponder exactamente con el perfil. En la planta se utilizará una simbología apropiada para cada tipo de uso del suelo: bosque, pasto, desierto, etc.

Se dibujará todos los detalles y accidentes del terreno que hayan tomado en el campo, incluso aquellos a mayor distancia como antenas de radio, aeródromos, etc.

En la planta se incorporarán también, el símbolo y nomenclatura de ubicación del vértice, con el ángulo de deflexión respectivo, la numeración y las coordenadas de identificación.

De acuerdo al avance del trabajo, se presentarán los planos de 10 km a CELEC EP HIDROAZOGUES, para efectuar las correcciones necesarias, para su elaboración definitiva.

La aprobación de los planos topográficos será a satisfacción del Administrador del Contrato y en concordancia con el término del trabajo de campo.

#### PRESENTACION DE ARCHIVOS AUTOCAD

De acuerdo con el avance del trabajo o requerimientos del Administrador del Contrato, el Consultor entregará los archivos tipo CAD junto con el plano topográfico respectivo.

#### **4.7.2.11 MEMORIA DE UBICACIÓN DE VERTICES**

La ubicación de vértices, se indicara mediante una memoria bien realizada, que contendrá:

- Alineaciones de entrada y salida.
- Angulo de deflexión.
- Ubicación e identificación de referencias de entrada y salida, y otras referencias de los vértices.
- Nomenclatura de vértices y referencias.
- Ubicaciones de situaciones físicas alrededor del vértice.
- Coordenadas U.T.M de vértices.
- Grafico del acceso al vértice, con identificación y distancias desde vía principal.
- Fotografías de los sitios de los vértices con las referencias.
- Fotografía del acceso

#### **4.7.2.12 REPLANTEO DE SITIOS DE ESTRUCTURAS**

##### ALCANCE

Realizado el levantamiento definitivo correspondiente a cada tramo, el Consultor entregará el respectivo plano topográfico, con el objeto de que CELEC EPHIDROAZOGUES determine la ubicación de las torres y proceda a realizar la correspondiente Tabla de Ubicación de Estructuras, siendo requisito previo al replanteo de los sitios de torres.

De esta forma, el Administrador del Contrato, entregará y completará la totalidad de la Tabla de Ubicación de Estructuras.

#### UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS EN EL TERRENO

El Consultor debe proceder en el terreno, a materializar los sitios de las torres de la Tabla de Ubicación de Estructuras, con mojones de hormigón cilíndricos de 6 cm de diámetro y 30 cm de profundidad, con clavo posicionado en el centro de la estructura.

En cada centro de torre comprobará las distancias hacia las torres adyacentes y procederá a pintarlas la parte superior con color blanco y identificando con pintura de color rojo el número de la estructura.

Identificará en cada vértice el número de estructura correspondiente.

#### PUNTOS DE ACERCAMIENTO

Durante el replanteo, el Consultor, realizará verificaciones de datos, en aquellos puntos donde el conductor tenga la menor distancia al suelo y/o existan perfiles paralelos. El Consultor debe procesar los datos y entregarlos inmediatamente a la Fiscalización.

En todos los cruces con líneas de energía eléctrica o de comunicación se medirá la altura del conductor más alto y debe registrar en el plano correspondiente.

En los cruces de los caminos y canales se realizará mediciones con los bordes y los datos se deben registrar en el plano correspondiente.

Cualquier novedad en cuanto a cotas, abscisas, ángulos de deflexión de la línea, deberán ser notificados inmediatamente a la Fiscalización para su verificación en campo y ubicación en los planos topográficos respectivos.

El Consultor deberá presentar las tablas definitivas de replanteo, en esquema similar al de Tabla de Ubicación de Estructuras. En las tablas de replanteo, deben indicar las cotas y abscisas de los puntos de menor distancia del conductor al suelo.

#### REUBICACION DE ESTRUCTURAS

El Consultor comunicará, por escrito, sobre el movimiento de un sitio de estructura por situación física del terreno. Fiscalización, procederá con su verificación en campo, y autorizará la reubicación según el diseño eléctrico de CELEC EP HIDROAZOGUES. El Consultor procederá a replantear de la estructura en el nuevo sitio, tomará los datos de campo, verificara distancias y cotas, amojonará el sitio, y rectificará en el plano topográfico si es el caso.

Los datos de la reubicación de la estructura inmediatamente deben ser procesados y entregados a la Fiscalización.

#### **4.7.2.13 PERFILES DIAGONALES**

Fiscalización aprobará el replanteo de los sitios de las torres, como paso previo, a que proceda el Consultor, a realizar el levantamiento de los perfiles diagonales, en dirección de la línea.

Los perfiles serán tomados en una distancia no menor a 10 m, y a intervalos de 2,00 m, o, con distancia menor de acuerdo con la topografía del terreno.

En estructuras situadas en sitios con pendiente mayor a 15°, los perfiles diagonales serán radiales, con ángulos cada 30° y 45 °, y con radio mínimo de 15 m.

En los sitios de torres en vértice, los perfiles se tomarán a partir de la bisectriz del ángulo de deflexión de la línea.

Los datos serán registrados por El Consultor en forma organizada y clara.

#### **4.7.2.14 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**

Los datos de replanteo y de obtención de perfiles diagonales son de responsabilidad exclusiva del Consultor, considerando que son determinantes para el diseño de los tipos de propuesta de fundación.

El Consultor entregará los datos de replanteo y perfiles a la Fiscalización por medio magnético.

#### **4.7.2.15 CATASTRO DE PROPIEDADES**

El Consultor durante la etapa de replanteo de estructuras, si el Administrador del Contrato lo cree conveniente, está obligado a revisar y complementar el inventario de propiedades y efectuará el catastro de propietarios.

#### **4.7.2.16 SEÑALIZACION DE ACCESOS A VERTICES Y SITIOS DE ESTRUCTURAS**

El Consultor identificará con pintura y o letreros de señalización, en forma clara, utilizando letras mayúsculas y números grandes, los accesos a los vértices y sitios de torres replanteados desde la vía principal.

Para ello utilizará elementos fijos que se hallen ubicados en curvas, partideros, entradas a propiedades, puertas, etc. La señal o señales, deberán garantizar la fácil llegada al sitio o sitios de estructuras.

Se usará pintura roja indeleble y durable por lo menos dos (2) años.

#### **4.7.2.17 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El trabajo de topografía será inspeccionado continuamente por CELEC EP HIDROAZOGUES; para lo cual, dispondrá del Administrador del Contrato para efectuar la Fiscalización y recibir los trabajos a su satisfacción.

La Fiscalización, conforme el avance el trabajo de campo, verificará la calidad del trabajo, e irá aceptando el levantamiento topográfico en tramos de 10 km; el amojonamiento de sitios con vértices y referencias, el levantamiento de datos del perfil longitudinal y planimetría, el amojonamiento de POT, el replanteo de estructuras, la toma de perfiles diagonales, y, la señalización de los accesos a los sitios de las estructuras.

Si durante las inspecciones, se detecta en alguna parte del perfil o planimetría con errores en XYZ, El Consultor está obligado a repetir el trabajo en los tramos que la Fiscalización determine.

Las demoras del Consultor en repetir trabajos por sus errores, no darán lugar a compensaciones económicas.

Los trabajos por errores del Consultor que los debe volver a realizar, se consideraran dentro del plazo del Estudio de Geotecnia, para los efectos de aplicación de multas por la Administración del Contrato, correspondientes al plazo de entrega normal cotizado del Estudio de Geotecnia.

La recepción definitiva de todo el trabajo de topografía, será cuando el Consultor, entregue a satisfacción del Administrador del Contrato el trabajo de campo y toda la información técnica requerida para documentar el informe final.

La recepción de los trabajos de topografía no exonerará al Consultor de su responsabilidad sobre el mismo, de tal forma que si posteriormente se encontraren errores en el trabajo, el Consultor será el único responsable de ellos y de los perjuicios que de su mala ejecución se deriven.

#### **4.7.2.18 PROGRAMACION DE TRABAJOS**

El Consultor entregará al Administrador del Contrato, el programa total de trabajos de campo y gabinete, en el que se indique las secuencias, los tramos cada 10 km de levantamiento; y, las fechas de iniciación y terminación, considerando el plazo contractual del Estudio Geotécnico.

Se deberá presentar obligatoriamente la programación semanal de trabajos, para evaluar el avance y facilitar los medios necesarios para que la Administración del Contrato, realice evaluaciones del cumplimiento del Cronograma Valorado del Contrato y asegure la entrega del contrato dentro del plazo contractual.

#### **4.7.2.19 INFORMACION TECNICA**

El Consultor entregará a CELEC EP HIDROAZOGUES, la siguiente documentación:

- Libretas de campo.
- Memorias de los cálculos de coordenadas, cuadros comparativos, etc.
- El perfil longitudinal con la planimetría de los tramos de rediseño.
- Toda la información registrada en medios magnéticos.
- Memoria de ubicación de vértices y referencias.
- Cuadros con listados de propiedades, propietarios.
- Cuadro de coordenadas UTM de los centros de las torres.
- Cuadro de replanteo para ubicación definitiva de los centros de torres
- Cuadro de datos de los perfiles diagonales de los sitios de las torres.

## CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CDC-CELECHA-005-2013

### SECCIÓN V

#### PROYECTO DE CONTRATO

#### COMPARECIENTES

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, CELEC EP HIDROAZOGUES, legalmente representada por el Ing. Marcelo Cárdenas Molina, en su calidad de Gerente de Unidad y por otra, EL CONSULTOR, \_\_\_\_\_ (si es persona jurídica nacional o extranjera nombre del representante legal o apoderado, según el caso), representada por \_\_\_\_\_ (nombre del representante), los mismos que para efectos del presente contrato se denominarán "CELEC EP HIDROAZOGUES" y "EL CONSULTOR", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El Ing. Marcelo Cárdenas Molina, Gerente General de CELEC EP HIDROAZOGUES, mediante Resolución No. ... de fecha ... aprobó los pliegos y demás documentos del proceso.

1.2. La invitación para el REDISEÑO DE TRAMOS EN EL TRAZADO DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN A 69kV DE LA LINEA S/E COLECTORA – S/E AZOGUES 2 DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MAZAR - DUDAS, publicada en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), el día ... de (mes) de (año), (y sus alcances).

1.3 El acta de negociación suscrita el (día) de (mes) de (año), entre CELEC EP HIDROAZOGUES y EL CONSULTOR.

1.6 El Director Financiero de CELEC EP HIDROAZOGUES, con Memorando No...., de (día) de (mes) de (año), certifica la existencia de partida presupuestaria y disponibilidad actual y futura de los recursos económicos para el financiamiento de este contrato.

1.7. La resolución de adjudicación realizada por el Ing. Marcelo Cárdenas Molina, Gerente General de CELEC EP HIDROAZOGUES de fecha ... publicada y notificada en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) el día.....

1.8 Con memorando No...., (día) de (mes) de (año), el Ing. Marcelo Cárdenas Molina, Gerente General de CELEC EP HIDROAZOGUES, dispone la elaboración del presente contrato.

#### SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la calidad del compareciente y su capacidad para celebrar el contrato.

- b) Copia certificada del Poder o, nombramiento de representante legal... (*nombre*), en su calidad de... de EL CONSULTOR.
- c) Copia certificada de la Comunicación Número (...) de (*fecha*) mediante la cual se notificó con la resolución de Adjudicación del contrato.
- d) El Acta de Negociación de la oferta técnico-económica.
- e) Certificado de habilitación del RUP.
- f) Los Pliegos, preguntas, respuestas, aclaraciones y anexos.
- g) La oferta negociada.
- h) Las garantías presentadas por EL CONSULTOR y aceptadas por CELEC EP HIDROAZOGES.

### **TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS**

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de la contratante. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 3.1 Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.
- 3.2 Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- 3.3 En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.
- 3.4 De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será CELEC EP HIDROAZOGES la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

### **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO**

EL CONSULTOR, se obliga para con CELEC EP HIDROAZOGUES a realizar el REDISEÑO DE TRAMOS EN EL TRAZADO DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN A 69KV DE LA LINEA S/E COLECTORA – S/E AZOGUES 2 DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MAZAR - DUDAS. Los trabajos se realizarán bajo la supervisión y coordinación del Administrador del Contrato y de acuerdo a los documentos que se indican en la cláusula Segunda.

### **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

En virtud de la celebración del contrato, EL CONSULTOR se obliga para con CELEC EP HIDROAZOGES a prestar servicios de Consultoría y todo aquello que fuere necesario para la

total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

**5.1 Personal asignado al proyecto:** Para el cumplimiento de los servicios de Consultoría, EL CONSULTOR ocupará durante la vigencia del contrato, al personal indicado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

**5.2 Sustitución del personal:** Dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato.

En caso de cambio de personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que EL CONSULTOR asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la aprobación y aceptación de CELEC EP HIDROAZOGES. En todo caso su calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

**5.3 Sustitución obligatoria del personal:** A solicitud de CELEC EP HIDROAZOGUES, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, EL CONSULTOR, a su costo, deberá cambiar uno o más de los profesionales asignados al proyecto, o de sus empleados o trabajadores.

**5.4 Personal adicional:** En el caso de que se necesite personal adicional al indicado en su oferta técnico-económica, solicitará a CELEC EP HIDROAZOGUES su aprobación. Igualmente para efectuar cualquier cambio en la estructura del cuadro del personal, EL CONSULTOR deberá solicitar previamente autorización del Administrador del Contrato.

## **SEXTA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

En cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONSULTOR se compromete a prestar a CELEC EP HIDROAZOGUES todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y con lo establecido en los pliegos.

El CONSULTOR se obliga por tanto a: **(SE DEFINIRÁ DENTRO DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN)**

## **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE CELEC EP HIDROAZOGUES**

Son obligaciones de CELEC EP HIDROAZOGUES, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
2. Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
3. De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.

4. Las demás, propias de cada contrato.

#### **OCTAVA: PLAZO**

EL CONSULTOR deberá entregar la totalidad del trabajo, materia del presente contrato de servicios de consultoría a través de un Informe Final, en el plazo de 15 días.

#### **NOVENA: PRÓRROGA DE PLAZO**

CELEC EP HIDROAZOGES podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud de EL CONSULTOR en un término de hasta dos (2) días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

a) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por CELEC EP HIDROAZOGES, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.

b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de CELEC EP HIDROAZOGES y que no se deban a causas imputables a EL CONSULTOR.

Al aceptar la prórroga, CELEC EP HIDROAZOGUES definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

#### **DECIMA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El monto total de los servicios de consultoría objeto del presente contrato es de (*Monto en letras*) dólares de los Estados Unidos de América (*USD monto en números*) más IVA.

El valor estipulado en el numeral anterior será pagado por CELEC EP HIDROAZOGUES a EL CONSULTOR de la siguiente forma:

El treinta por ciento (30%) del valor total estimado del presente Contrato, esto es la suma de (*cantidad en números y letras, no mayor al setenta por ciento*) en calidad de anticipo, luego de la suscripción del presente Contrato, una vez que EL CONSULTOR haya presentado la correspondiente garantía por anticipo, prevista en la LOSNCP, por igual valor y a satisfacción de CELEC EP HIDROAZOGUES. El anticipo será amortizado durante el tiempo de vigencia del contrato.

El valor restante se pagará de acuerdo a los pliegos.

La entrega del anticipo deberá ocurrir dentro de los quince días (15) calendario posteriores a la suscripción del contrato.

La forma de pago puede hacerse también bajo la modalidad de pago único o por pagos, mensuales, sucesivos, por fases o por producto.

Será responsabilidad de CELEC EP HIDROAZOGUES efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

## **DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS**

El valor del anticipo y de las planillas de ejecución de los servicios, se reajustarán si se produjeren variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados, acorde con lo establecido por los artículos 142 y 143 del Reglamento General de la LOSCNP

## **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS**

Por cada día de retardo en la entrega (*del objeto producto de la consultoría*) el CONSULTOR, se obliga a pagar la cantidad de (*Fijará la entidad contratante, el monto de la multa por día de retraso no podrá ser inferior al 1 por mil del valor total del contrato reajustado*).

## **DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

CELEC EP HIDROAZOGUES designa como “Administrador del Contrato” a (*nombre administrador designado por la máxima autoridad*), persona con quien EL CONSULTOR, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer EL CONSULTOR, así como velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.

El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de EL CONSULTOR, y la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Respecto de su gestión reportará al Gerente General de CELEC EP HIDROAZOGUES, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita EL CONSULTOR y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

## **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS**

**14.1 Garantía del Buen Uso del Anticipo:** Para garantizar el anticipo que CELEC EP HIDROAZOGUES le otorga, EL CONSULTOR entregará a favor de CELEC EP HIDROAZOGUES, en forma previa a recibirlo, una garantía de las señaladas en los artículos 73 y 75 de la LONSCP, por un monto equivalente al total del mencionado anticipo.

**14.2 Renovación de las Garantías:** EL CONSULTOR se compromete a mantener vigentes las garantías mencionadas mientras subsistan sus obligaciones contractuales. Al efecto, serán renovadas a más tardar cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento, caso contrario, CELEC EP HIDROAZOGUES solicitará al garante que haga efectivo su valor.

**14.4 Devolución de las Garantías:** Una vez que se haya producido la recepción definitiva, real o presunta de los trabajos de Consultoría, se procederá a la devolución de la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.

**14.5 Ejecución de la garantía de buen uso del anticipo:**

La garantía que asegura el buen uso del anticipo será ejecutada, en caso de que EL CONSULTOR no pague a CELEC EP HIDROAZOGUES el saldo adeudado, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

**DECIMO QUINTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, CELEC EP HIDROAZOGUES podrá celebrar los contratos complementarios que se requieran siempre que la suma total de los valores de los contratos complementarios no exceda del 70 % del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que CELEC EP HIDROAZOGUES resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales.

El CONSULTOR deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la ley.

**DECIMA SEXTA: ACTA DE ENTREGA - RECEPCION**

CELEC EP HIDROAZOGUES podrá dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción de EL CONSULTOR, negarse a recibir el servicio (*objeto de la consultoría*) por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito a EL CONSULTOR y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término previsto en el párrafo anterior sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual EL CONSULTOR notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público.

Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, EL CONSULTOR entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. CELEC EP HIDROAZOGUES dispondrá del término de (15) días para la emisión de observaciones y EL CONSULTOR de (15) días, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad con el artículo 123 inciso tercero del Reglamento General.

## **DECIMO SEPTIMA: LABORAL**

EL CONSULTOR asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, CELEC EP HIDROAZOGUES está exenta de toda obligación respecto del personal de EL CONSULTOR. Sin perjuicio de lo cual, CELEC EP HIDROAZOGUES ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

## **DECIMO OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato termina por las siguientes causales:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de EL CONSULTOR;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento de EL CONSULTOR; y,
5. Por disolución de la persona jurídica CONSULTORA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

**18.1 Terminación por mutuo acuerdo.-** Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de CELEC EP HIDROAZOGUES o de EL CONSULTOR.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

**18.2 Terminación unilateral del contrato.-** CELEC EP HIDROAZOGUES podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente contrato a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de EL CONSULTOR;

2. Por quiebra o insolvencia de EL CONSULTOR;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión de EL CONSULTOR, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. CELEC EP HIDROAZOGUES también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, EL CONSULTOR no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a EL CONSULTOR como incumplido.

En este último caso, EL CONSULTOR tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputarán a la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio de acudir al procedimiento coactivo para su cobro.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**18.3 Terminación por causas imputables a la entidad contratante.-** EL CONSULTOR podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a CELEC EP HIDROAZOGUES:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, CELEC EP HIDROAZOGUES no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que CELEC EP HIDROAZOGUES se halla en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

## **DECIMO NOVENA: CONFIDENCIALIDAD**

CELEC EP HIDROAZOGUES y EL CONSULTOR convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

EL CONSULTOR y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de CELEC EP HIDROAZOGUES.

## **VIGESIMA: RESPONSABILIDAD**

EL CONSULTOR es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

## **VIGESIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONSULTOR está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato.

## **VIGESIMA SEGUNDA: DE LA SUBCONTRATACIÓN**

EL CONSULTOR únicamente podrá subcontratar, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LOSNCP.

La subcontratación de servicios de apoyo previstos en la negociación, podrán subcontratarse en los términos del artículo 35 del Reglamento General.

## **VIGESIMA TERCERA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS**

### **23.01 (SI SE OPTA POR LA JURISDICCIÓN CONVENCIONAL, SE UTILIZARÁN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS)**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje (*poner nombre del Centro*).

Para que proceda el arbitraje en derecho, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

**Convenio Arbitral:** Las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

**Mediación;** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de (*poner nombre del Centro*) en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

**Arbitraje:**

1. El arbitraje será en Derecho;
2. Las partes se someten al Centro de Arbitraje de (*poner nombre del Centro*)
3. Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de (*poner nombre del Centro*);
4. El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y el Reglamento del Centro (*poner nombre del Centro*);
5. Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro;
6. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
7. La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;
8. La sede del arbitraje es la ciudad de (*poner nombre Ciudad*); y,
9. El idioma del arbitraje será el Castellano

**23.02 (SI SE OPTA POR LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA, SE UTILIZARÁ LA SIGUIENTE CLÁUSULA).**

Si respecto de la divergencia o divergencias existentes no existiere acuerdo, las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público; y, respecto de las entidades de derecho privado estas recurrirán ante la justicia ordinaria. (Para este numeral, los pliegos se ajustarán dependiendo de la condición jurídica de la entidad contratante).

23.3 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

#### **VIGÉSIMA CUARTA: DERECHOS Y GASTOS NOTARIALES**

CELEC EP HIDROAZOGUES retendrá de cada pago que haga EL CONSULTOR el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

Será de cuenta de EL CONSULTOR, el pago de los gastos notariales, de protocolización.

#### **VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los servicios que son objeto del presente Contrato, se los ejecutará en las instalaciones de EL CONSULTOR.

#### **VIGÉSIMA SEXTA: ESTIPULACIONES GENERALES**

26.1 El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, en conformidad con lo que disponen los artículos 78 de la LOSNCP. La subcontratación podrá efectuarse de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley ibídem y 120 del Reglamento General.

26.2 Será de responsabilidad de EL CONSULTOR todo pago que deba hacer a terceros subcontratados en la ejecución parcial del contrato o en la elaboración de servicios especializados o trabajos técnicos, según lo previsto en los Términos de Referencia.

26.3 La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA objeto de este Contrato serán de CELEC EP HIDROAZOGUES. EL CONSULTOR podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas.

26.4 Los resultados de la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA no podrán ser utilizados por la CELEC EP HIDROAZOGUES o cualquier institución que tome a su cargo la prosecución o ejecución del proyecto sobre el cual versan los servicios, mientras no se haya suscrito el Acta de Entrega recepción única de los servicios y no se haya pagado a EL CONSULTOR la totalidad del valor estipulado en el presente contrato; sin embargo, CELEC EP HIDROAZOGUES sí podrá utilizar la información parcial que hubiese recibido y por la cual hubiese pagado su valor.

26.5 Todos los informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva de CELEC EP HIDROAZOGUES, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual.

## **VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO**

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la Ciudad de Azogues.

Las controversias deben tramitarse de conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera de este contrato.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CELEC EP HIDROAZOGUES: Rivera 6-12 y Tenemaza 4to. Piso. Telefax: 072249-404

Datos del Consultor:

**CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA**

CDC-CELECHA-005-2013

**SECCIÓN VI**

**MODELOS DE FORMULARIOS**

**Formulario No. 1**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

CDC-CELECHA-005-2013

**CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO**

Señor

Ing. Marcelo Cárdenas Molina

**GERENTE GENERAL DE CELEC EP HIDROAZOGUES**

Señor Gerente:

Yo, \_\_\_\_\_, como (*por mis propios derechos, en mi calidad de consultor, representante legal o procurador común*), declaro bajo juramento que:

- a) Me comprometo a suministrar el personal, equipo y materiales requeridos para realizar (*objeto de la contratación*).
- b) La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
- c) Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
- d) Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
- e) Se allana, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales b, c, y d, que anteceden, a que CELEC EP HDROAZOGES le descalifique como oferente, o proceda a la terminación unilateral del contrato, según sea el caso.
- f) La propuesta se encuentra formulada de acuerdo a las exigencias y condiciones de los pliegos y documentos del concurso, en forma independiente y sin conexión con otro u otros participantes; es en todo aspecto honrada y de buena fe.
- g) He procedido a estudiar los pliegos, inclusive los alcances emitidos, por lo que me encuentro satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncio a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los pliegos.
- h) Conozco que CELEC EP HIDROAZOGUES podrá adjudicar, declarar desierto o cancelar el concurso, si así conviniere a los intereses nacionales e institucionales.

i) En caso de ser Consultor, me comprometo a suscribir el contrato de consultoría en un plazo de 15 días después de la adjudicación, previo el cumplimiento de los correspondientes requisitos.

j) Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de CELEC EP HIDROAZOGUES, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que CELEC EP HIDROAZOGUES, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a ofertar y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

k) Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar previstas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 y 111 de su Reglamento General.

Los alcances recibidos constan en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)

Lugar y Fecha

---

*(Firma y Nombre)*  
*(Consultor o Representante Legal)*

**Formulario No. 2**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

CDC-CELECHA-005-2013

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

*(Consultor o Firma Consultora)*

1.- Nombre del consultor o firma consultora

\_\_\_\_\_

2.- Dirección de la Sede

País		Ciudad	
Calle		No.	
Teléfonos		Fax	
Correo electrónico			

3.- Dirección en el Ecuador

Ciudad		Cantón	
Calle		No.	
Teléfonos		Fax	
Correo electrónico			

4.- Socios

Nombre	RUC	No. de acciones	

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
*(Firma y Nombre)*  
*(Consultor o Representante Legal)*

**FORMULARIO No. 3**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

CDC-CELECHA-005-2013

**EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN LA EJECUCIÓN DE  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES  
(EXPERIENCIA ESPECÍFICA)**

1. Nombre del Proyecto:
2. Nivel
3. Localización:                      País:                      Región ( <i>provincia</i> )                      Ciudad:
4. Fecha de iniciación ( <i>mes y año</i> ):
5. Fecha de finalización ( <i>mes y año</i> ):
6. Monto del contrato de consultoría ( <i>en USD</i> ):
7. Nombre y porcentaje de participación de las demás firmas que intervinieron en la ejecución de los servicios de consultoría ( <i>de ser el caso</i> ):
8. Descripción de los servicios de consultoría prestados por el Consultor:
9. Cliente:
10. Dirección, teléfono y correo electrónico del cliente:

\_\_\_\_\_

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Consultor o  
Representante Legal

NOTA:

Utilizar un formulario por cada experiencia

**Formulario No. 4-A**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

CDC-CELECHA-005-2013

ANEXOS

(Para trabajos ejecutados)

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que la (*nombre del consultor o firma consultora*), en virtud del contrato celebrado el (*día*) de (*mes*) de (*año*) ha realizado satisfactoriamente para (*nombre de la entidad*) el (*objeto del contrato de consultoría*), cuyas actividades principales fueron:

- a) \_\_\_\_\_
- b) \_\_\_\_\_
- c) \_\_\_\_\_

La ejecución del contrato se inició el (*día*) de (*mes*) (*año*) y concluyó el (*día*) de (*mes*) (*año*).

Los profesionales que participaron en la ejecución y cargo que desempeñaron en el proyecto fueron:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

El valor del contrato alcanzó la suma de (*valor indicado en letras y números, en la moneda del contrato*) equivalente a (*valor indicado en letras y números*) dólares de los Estados Unidos de América, a la fecha del último pago.

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
(Firma y Nombre)  
(Consultor o Representante Legal)

**Formulario No. 4-B**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

CDC-CELECHA-005-2013

Anexo  
(Para trabajos en ejecución)

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que la (*nombre del consultor o firma consultora*), en virtud del contrato celebrado el (*día*) de (*mes*) de (*año*) se encuentra realizando satisfactoriamente para (*nombre de la entidad*) \_\_\_\_\_ (*nombre del contrato de consultoría*), cuyas actividades principales son:

- a) \_\_\_\_\_
- b) \_\_\_\_\_
- c) \_\_\_\_\_

La ejecución del contrato se inició el (*día*) de (*mes*) de (*año*) y su conclusión se prevé para el (*día*) de (*mes*) de (*año*)

Los profesionales que participan en la ejecución del proyecto son:

No. de orden:	1) Título y nombre del profesional	2) Posición en la firma	3) Actividad en el proyecto	4) Tiempo h/mes
1.-				
2.-				

El valor estimado del contrato es de (*valor indicado en letras y números, en la moneda del contrato*) equivalente a (*valor indicado en letras y números*) dólares de los Estados Unidos de América, a esta fecha.

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
(Firma y Nombre)  
(Consultor o Representante Legal)



**Formulario N° 6**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

CDC-CELECHA-005-2013

**HOJA DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO**

1. Nombres completos:

\_\_\_\_\_

2. Lugar y fecha de nacimiento:

\_\_\_\_\_

3. Nacionalidad:

\_\_\_\_\_

4. Título profesional y post-gradados:

Institución	País	Fecha de Graduación

5. Cursos de especialización en aspectos similares o relacionados con la actividad que desarrollará en relación al proyecto

Nombre evento	País	Desde Día/mes/año	Hasta Día/mes/año

6. Participación en la compañía consultora:

Años de Actividad	Posición Actual	Actividad Asignada en El Proyecto

7. Experiencia profesional:

Empresa/Institución	Desde Día/mes/año	Hasta Día/mes/año
Ciudad		
Teléfono		
Cargo		
Actividades Relevantes		

*(Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado)*

8. Otras actividades profesionales en Entidades Públicas o Privadas

Nombre de la Entidad	Cargo y Funciones	Fechas ingreso/salida

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_

*(Firma y Nombre)*

*(Profesional Asignado al Proyecto)*

**Formulario No. 7**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

CDC-CELECHA-005-2013

**PLAN DE TRABAJO  
ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA**

Contendrá, entre otros lo siguiente:

- l) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- m) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de Consultoría;
- n) Organigrama estructural del servicio propuesto; y,
- o) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y asignación de tiempo.

NOTA:

El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato.

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
(Firma y Nombre)  
(Consultor o Representante Legal)

**FORMULARIO No. 8****NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

CDC-CELECHA-005-2013

**OFERTA ECONÓMICA**

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>A. COSTOS DIRECTOS</b>					
<b>1</b>	<b>LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PERFIL LONGITUDINAL</b>				
1.1	DEFINICIÓN DE LA NUEVA RUTA	km.	6.642	100.00	664.20
1.2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	km.	6.642	800.00	5,313.60
1.3	REPLANTEO DE ESTRUCTURAS, INCLUYE POSICIONAMIENTO CON GPS DE PRECISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE PERFILES DIAGONALES EN CADA SITIO DE ESTRUCTURA	uni.	31.00	120.00	3,720.00
<b>2</b>	<b>INFORME TECNICO</b>				
2.1	INCLUYE PLANOS TOPOGRÁFICOS, UBICACIÓN DIGITALIZADA DE LAS ESTRUCTURAS, TABLA DE UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS, MEMORIA DE REDISEÑO.	uni	1.00	800.00	800.00
<b>B. COSTOS INDIRECTOS</b>					1,574.67
<b>TOTAL SIN IVA. US. \$</b>					<b>12,072.47</b>

TOTAL: *(detallar el total en letras)* dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA.

PLAZO DE ENTREGA: 30 días.

Adjuntar detalle de costos directos e indirectos, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la LOSNCP.

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_

*(Firma y Nombre)*  
*(Consultor o Representante Legal)*

**Formulario. No. 9**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

CDC-CELECHA-005-2013

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INCOP No.037-09**  
**(sustitutiva de la Resolución INCOP No. 028-09)**

- 1. FORMULARIO PARA IDENTIFICACION DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S)  
O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S) DE LA PERSONA JURÍDICA  
OFERENTE (en el caso de que ésta no cotice sus acciones  
y participaciones en bolsas de valores nacionales o extranjeras).**

**(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la Oferta Técnica)**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**.....

**CÓDIGO DEL PROCESO:** .....

(Fecha)

Señor  
(Máxima Autoridad  
ENTIDAD CONTRATANTE)  
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía .....) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- 1.- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;
- 2.- Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- 3.- Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

4.- Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5.- Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.

- TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**
- Compañía Anónima
  - Compañía de Responsabilidad Limitada
  - Compañía Mixta
  - Compañía en Nombre Colectivo
  - Compañía en Comandita Simple
  - Sociedad Civil
  - Corporación
  - Fundación
  - Asociación o consorcio
  - Otra

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURIDICA	DOMICILIO FISCAL

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURIDICA	DOMICILIO FISCAL

	CASO		

Atentamente,

-----  
FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL

**2. DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE CUYAS ACCIONES SE NEGOCIAN EN BOLSAS DE VALORES NACIONALES O EXTRANJERAS**

**(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la oferta técnica)**

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: .....

CÓDIGO DEL PROCESO: .....

(Fecha)

Señor

(Máxima Autoridad Entidad Contratante)

Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía.....) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que mi representada está registrada en la (BOLSA DE VALORES NACIONAL O EXTRANJERA), desde (FECHA DE REGISTRO) hasta la actualidad, y en tal virtud sus (acciones) se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores:

1. Garantizo la veracidad y exactitud de la información proporcionada en esta declaración, y autorizo a la entidad contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a cualquier órgano de control competente, a efectuar las investigaciones pertinentes para comprobar tal información.
2. Además, acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:
  - a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
  - b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
  - c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.
  - d. Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Atentamente,

.....  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL